

Viernes, 15 de noviembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Alcuéscar

#### **ANUNCIO. Aprobación modificación dedicaciones.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se publica la modificación de las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los/as miembros de la Corporación acordadas por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Noviembre de 2024.

Se acuerda establecer a favor de los/as miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Determinar que las áreas de Recursos Humanos y Régimen Interior, Administración, Formación y Empleo, Urbanismo, Economía y Hacienda y Recaudación, serán desempeñadas por esta Alcaldía sin dedicación alguna, revocando la parte del acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Junio de 2023, por la que se establecía que se realizaran esas funciones en régimen de dedicación parcial, así como todos los derechos económicos que de ésta se derivaban.

- Mantener el régimen de dedicación parcial, así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan del cargo de Concejala de las áreas de Cultura y Ocio, Festejos, Juventud e Infancia y Universidad Popular, en los mismos términos que el acuerdo adoptado por el pleno en fecha 27 de Junio de 2023, no afectándole este acuerdo.

- Modificar el régimen de dedicación parcial del cargo de Concejal de las áreas de Obras e Infraestructuras y Servicios, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, y Equipamiento, percibirá una retribución mensual líquida de 1.500 €, en catorce pagas anuales y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 5 horas diarias, total de 35 horas semanales.



Viernes, 15 de noviembre de 2024

- Determinar que el cargo de Concejala de las áreas de Servicios Sociales, Accesibilidad e Igualdad, Integración e Inclusión, Diversidad Funcional, Mayores, Mujer y Vivienda, percibirá una retribución mensual líquida de 300 €, en catorce pagas anuales y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 2 horas diarias, total de 10 horas semanales.

Alcuéscar, 11 de noviembre de 2024

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE - PRESIDENTE

